

CONSTITUCION

DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "  
INMOBILIARIA REPARA S. A. " ----  
CUANTIA : \$ 500.000.00 ✓ -----

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día  
2 veintiseis de marzo - mil novecientos ochenta, ante mí,  
3 Doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario Titular Ter -  
4 cero del cantón, comparecen : las señoras Margarita  
5 Sáenz Cevallos, ecuatoriana, soltera, ejecutiva; Rebeca A -  
6 lexandra Sáenz Ozsetta, ecuatoriana, soltera, empleada ; y  
7 Beatriz Herrero Sáenz, ecuatoriana, soltera, empleada; y  
8 los señores Eloy Sáenz Cevallos, ecuatoriano, casado,  
9 y Roberto Sáenz Ozsetta, ecuatoriano, soltero, empleado ;  
10 cada uno de ellos por sus propios derechos . Todos los com -  
11 parecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciu -  
12 dad y tienen la capacidad civil necesaria . Bien instrui -  
13 dos en el objeto y resultados de esta escritura de consti -  
14 tución de compañía que proceden a celebrar con entera li -  
15 bertad, doy fe de conocerlos, y para su otorgamiento, me  
16 presentan la minuta y documentos del tenor siguiente : " Se -  
17 ñor Notario : En el Registro de escrituras públicas a su  
18 cargo dígnese incorporar una de la cual conste que los se -  
19 ñores Margarita Sáenz Cevallos, ecuatoriana, soltera; Eloy  
20 Sáenz Cevallos, ecuatoriano, casado; Rebeca Alexandra Sáenz  
21 Ozsetta, ecuatoriana, soltera; Beatriz Herrero Sáenz, ecuatoriana, soltera; y , Roberto Sáenz Ozsetta, ecuatoriano, sol -  
22 tero, todos con domicilio en Guayaquil, hemos resuelto cons -  
23 tituir una compañía anónima que habrá de irse por los le -  
24  
25  
26  
27  
28



H

1 -yes de la República y por los Estatutos que se expresan a  
2 continuación y que forman parte de este contrato .- ESTA-

3 TUTOS DE INMOBILIARIA REMARFE S.A.- CAPITULO PRI-

4 MERO .- Denominación.- Domicilio.- Objeto .- y Plazo.-

5 ARTICULO PRIMERO .- Con la denominación de " Inmobilia-

6 ris Remarfe S.A. ", se constituye una compañía anónima, con

7 domicilio en Guayaquil, y cincuenta años de duración, con-

8 tados desde la fecha de inscripción del contrato consti-

9 tativo en el Registro Mercantil. Podrá establecer su-

10 cursales y agencias dentro y fuera del territorio nacio-

11 nal, sujetándose a las normas legales pertinentes .- AR-

12 TICULO SEGUNDO .- La compañía se dedicará a la compra,

13 venta, lotización, subdivisión, parcelamiento, arrendamien-

14 to, subarrendamiento, permuta, administración y to-

15 das las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipo-

16 tecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo

17 a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley

18 de Propiedad Horizontal; la compañía podrá intervenir

19 como accionista o socio, promotora o fundadora, o ad-

20 quirir acciones o participaciones sociales en otras com-

21 pañas, ejercer representaciones y agencias y celebrar

22 actos y contratos civiles y comerciales permitidos por

23 las leyes ecuatorianas y relacionados con sus fines socia-

24 les .- CAPITULO SEGUNDO .- Del capital social y de las

25 acciones .- ARTICULO TERCERO .- El capital de la

26 compañía es de quinientos mil sucres, representado

27 por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un

28 mil sucres cada una .- ARTICULO CUARTO .- Las accio-



1 -nes, que serán ordinarias y nominativas y cuyos títu-  
 2 los irán firmados por el Presidente y el Gerente de  
 3 la compañía, son indivisibles y cada una de ellas dará  
 4 derecho a voto en las deliberaciones de la Junta Gene-  
 5 ral de Accionistas, en proporción a su valor pagado,  
 6 confiriendo a su titular los derechos que de ellas se deri-  
 7 van y que se establecen en la Ley y estos Estatutos. -  
 8 ARTICULO QUINTO.- La Junta General de accionistas podrá  
 9 en cualquier momento, aumentar o disminuir el capital so-  
 10 cial de la compañía, pero a la sesión en que se adopte este  
 11 resolución, deberá concurrir en primera convocatoria, la mi-  
 12 tad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la  
 13 representación de la tercera parte del capital pagado, y  
 14 en tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de se-  
 15 sente días, contados a partir de la fecha fijada para la  
 16 primera reunión, la Junta podrá constituirse con el número  
 17 de accionistas presentes. Las nuevas acciones serán ofreci-  
 18 das en primer lugar, a los que en ese momento fueren accio-  
 19 nistas de la compañía, en proporción al número de acciones  
 20 que cada uno de ellos tenga. Solamente en el caso de que al-  
 21 guno de ellos manifieste por escrito, dentro de los trein-  
 22 ta días posteriores a la publicación, que no desea tomar  
 23 las nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a los otros  
 24 accionistas, y si estos tampoco las quisieren, se procederá  
 25 a ofrecerlas a personas extrañas a la compañía. Al acordar  
 26 el aumento de capital, la Junta General de Accionistas adop-  
 27 tará además las resoluciones que fuere del caso. - CAPITULO-  
 28 DEL TERCERO.- De los organismos y funcionarios. - ARTICULO-

*Handwritten signature or initials*



H

1 LO SEPTIMO .- Para la dirección y administración de la  
2 compañías, éste tendrá los organismos y funcionarios si-  
3 guientes : A ) Para la dirección, la Junta General de ac-  
4 cionistas; y, B) Para la administración, el Presidente,  
5 el Vicepresidente y el Gerente . Cada uno de estos orga-  
6 nismos y funcionarios, ejercerá sus funciones y activida-  
7 des, de acuerdo con los preceptos legales y con los que  
8 se establecen en estos Estatutos .- CAPITULO CUARTO .-

9 ARTICULO OCTAVO .- La Junta General de accionistas es-  
10 tá compuesta por los accionistas de la compañía, legal-  
11 mente convocada y reunida, es la máxima autoridad de ella,  
12 y en consecuencia , sus decisiones obligan a todos los ac-  
13 cionistas, hayan o no asistido a la correspondiente sesión.  
14 Sus resoluciones no pueden ser revisadas o revocadas , si-  
15 no por la propia Junta General, excepto los casos señalados  
16 en la Ley de compañías vigente .- ARTICULO NOVENO .- Los ac-

17 cionistas podrán hacerse representar en la Junta General  
18 por otro de ellos o por personas extrañas, mediante carta  
19 dirigida al Gerente. No podrán ser representantes los admi-  
20 nistradores ni los Comisarios de la compañía .- ARTICULO DE-  
21 CIMO .- El quórum para la reunión ordinaria o extraordi-

22 naria de la Junta General de accionistas, estará constitui-  
23 do en primera convocatoria, por un número de accionistas que  
24 represente más de la mitad del capital pagado, y en segunda  
25 de convocatoria, por el número de accionistas presentes, sea  
26 cual fuere la representación de dicho capital. Para que la  
27 Junta General de accionistas pueda acordar cualquier modi-  
28 ficación en los estatutos sociales, la disolución anticipa-



1 ~~psis, la fusión, la transformación, la reactivación y la~~  
2 ~~convalidación, habrá de concurrir a ella en primera convo-~~  
3 ~~catória, la mitad del capital pagado; en segunda convocato-~~  
4 ~~ria bastará la representación de la tercera parte del~~  
5 ~~capital pagado, y en tercera convocatoria, la que no po-~~  
6 ~~drá demorar más de sesenta días contados a partir de la~~  
7 ~~fecha fijada para la primera reunión, la Junta se consti-~~  
8 ~~tuirá con el número de accionistas presentes .-ARTICULO~~  
9 DECIMO PRIMERO .- En la Junta General de accio-  
10 nistas, la votación se computará con relación al valor pa-  
11 gado de las acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Las  
12 resoluciones que adopte la Junta General de accionistas  
13 deberán ser acordadas por mayoría de votos del capital pa-  
14 gado concurrente a la reunión, salvo en los casos en que  
15 la Ley exija otro porcentaje. Los votos en blanco y las ab-  
16 tenciones se sumarán a la mayoría .- ARTICULO DECIMO TERC-  
17 CERO .- La Junta General de accionistas tendrá dos cla-  
18 ses de sesiones : ordinarias y extraordinarias, las que  
19 deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía,  
20 salvo lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos  
21 Estatutos. Las primeras se efectuarán por lo menos, una  
22 vez al año, dentro del primer trimestre, y las extraordi-  
23 narias en cualquier época, cuando las convoque el Presiden-  
24 te o el Gerente de la compañía, por su propia iniciativa o  
25 a solicitud del Comisario, o de un número de accionistas  
26 que represente, por lo menos, el veinte y cinco por ciento  
27 del capital social.- ARTICULO DECIMO CUARTO .- De convo-  
28 catorias a sesiones de Junta General de accionistas, será ne-

*[Handwritten signature]*



H

1 ~~cha por el Presidente o el Gerente, por la prensa en uno~~  
2 ~~de los periódicos de mayor circulación en el domicilio~~  
3 ~~principal de la compañía, con ocho días de anticipación~~  
4 ~~por lo menos, al fijado para su reunión. La convocatoria~~  
5 ~~indicará el lugar, día y hora de la reunión y el asunto~~  
6 ~~o asuntos que deberán ser tratados en ella. Las decisio-~~  
7 ~~nes sobre asuntos que no estén señalados en la convoca-~~  
8 ~~toria serán nulos. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - La Junta~~  
9 ~~General de accionistas se entenderá convocada y quedará vá-~~  
10 ~~lidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier~~  
11 ~~lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier~~  
12 ~~asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital~~  
13 ~~pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el ac-~~  
14 ~~ta bajo sanción de nulidad, excepten por unanimidad la ce-~~  
15 ~~lebración de la sesión y expresen con igual ~~unanimi-~~~~  
16 ~~dad, su conformidad sobre el temario. - ARTICULO DECIMO SEX-~~  
17 ~~TO. - Si la Junta General de accionistas no se reuniera~~  
18 ~~en la primera convocatoria por falta de quórum, se hará una~~  
19 ~~segunda convocatoria, la que no demorará más de treinta días~~  
20 ~~de la fecha fijada para la primera reunión. En la segunda~~  
21 ~~convocatoria no se podrá modificar el objeto para el cual~~  
22 ~~se realizó la primera, debiendo expresarse en ella que se~~  
23 ~~trate de segunda convocatoria. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO~~  
24 ~~De las sesiones de la Junta General de accionistas se ex-~~  
25 ~~tenderá acta a máquina, en hojas foliadas, que deberá que~~  
26 ~~deberá ser firmada por el que ~~deberá ser firmada por~~ el~~  
27 ~~que preside la sesión y por el que haya actuado de secreta-~~  
28 ~~rio de ella. Si fueren varios los que sucesivamente hubie-~~



1 -ran actusio en esa caracter, durante la misma sesión, la  
2 firmarán los que actusben al instante de terminar la reu-  
3 nión. En el acts se insertará la convocatoria que se hi-  
4 zo para la sesión, haciendo constar además el nombre del  
5 periódico en que se hubiere publicado, su número y la fe-  
6 cha de la edición. La sesión se instelare en virtud de  
7 lo establecido en el artículo octavo quinto de estos Es-  
8 tututos, se dejaré constancia de este particular. - Ar-  
9 TICULO DECIMO XIV).- Las sesiones de la Junta Gene-  
10 ral de accionistas serán presididas por el Presidente de  
11 la compañía, y en cualquier caso de falta de éste, por  
12 quien lo subroga, o en su defecto, por un accionista a  
13 quien en la misma sesión designe la Junta. Servirá como  
14 Secretario el Gerente o quien haga sus veces, y en su fal-  
15 ta, un Secretario ad-hoc designado por la propia Junta. -  
16 ARTICULO DECIMO NOVENO).- Son atribuciones de la Junta  
17 General de accionistas, que podrá ejercerlas en sus sesio-  
18 nes ordinarias y extraordinarias: a) Designar, reelegir,  
19 remover,, despedir y suspender al Presidente, el Vicepresi-  
20 dente, al Gerente y un Comisario principal y uno suplen-  
21 te, aceptar las renunciaciones de estos funcionarios y fijar  
22 sus remuneraciones; b) Designar, cuando lo considere con-  
23 veniente, los Gerentes Técnicos que se requieran, fijéndoles  
24 sus atribuciones, remuneraciones y plazos; c) Conocer y  
25 resolver sobre las cuentas, balances generales, inventarios  
26 y los informes que presenten los administradores y Comis-  
27 rios; d) Acordar el reparto de utilidades anuales; e) Fi-  
28 jar las fianzas que considere necesario exigir a los



H

funcionarios y administradores de la compañía ; f ) Cor-  
der el aumento, disminución o reintegro del capital social ;  
g) Resolver la prórroga o disminución del plazo de la com-  
pañía, la disolución anticipada, la fusión, la transforma-  
ción, el cambio de domicilio, la convalidación ; h) Inter-  
pretar, reformar y codificar los estatutos sociales ; i)  
Resolver la creación de agencias, sucursales y oficinas  
de la compañía dentro del país y en el exterior ; j) Ex-  
pedir los Reglamentos que sean necesarios para la buena  
marcha de la empresa ; k) Nombrar Liquidador o Liquidado-  
res de la compañía, señalar el procedimiento de liquida-  
ción, las atribuciones y remuneración de los Liquidado-  
res y aprobar las cuentas de liquidación ; l) Resolver la  
emisión de partes beneficiarias y obligaciones y autorizar  
la amortización de acciones ; m) Resolver cualquier otro  
asunto que le concierna o que tenga relación con las ac-  
tividades de la compañía o cuyo conocimiento o resolución  
no estuviere atribuido a otro organismo o funcionario de  
la compañía .- CAPITULO QUINTO .- Del Presidente .- AN

TITULO VIGESIMO .- El Presidente será elegido cada -  
tres años por la Junta General de Accionistas y podrá  
ser reelegido indefinidamente, Para serlo se requerirá la  
calidad de accionista de la compañía .- ARTICULO VIGESI-  
MO PRIMERO .- Son atribuciones del Presidente de la com-  
pañía : a ) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de  
la Junta General de Accionistas y suscribir los actas de  
tales sesiones ; b ) Suscribir en unión del Gerente los  
títulos de las acciones, así como el libro de Acciones y



1 Accionistas; c) Vigilar la marcha de la compañía y que  
 2 todos sus funcionarios y trabajadores cumplan sus debe-  
 3 res; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le corres-  
 4 pondan según la ley y los Estatutos .- CAPITULO SEXTO

5 Del Vicepresidente .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- El Vi-  
 6 cepresidente será elegido cada tres años por la Junta  
 7 General de Accionistas y podrá ser reelegido indefinida-  
 8 mente. Deberá ser accionista de la compañía. Reemplaza-  
 9 rá al Presidente y al Gerente en todo caso de falta o  
 10 impedimento de éstos .- CAPITULO SEPTIMO .- Del Gerente.

11 ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- Este funcionario será nom-  
 12 brado cada tres años por la Junta General de Accionistas,  
 13 pudiendo ser reelegido indefinidamente; para ejercer la  
 14 Gerencia se requiere ser accionista de la compañía .-

15 ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Son atribuciones del Geren-  
 16 te, las siguientes : a ) Administrar la compañía ; b )  
 17 Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ; c )  
 18 Examinar constante y permanentemente la Contabilidad de  
 19 la compañía y vigilar que todos los funcionarios y tra-  
 20 bajadores cumplan sus deberes ; d ) Suscribir pagarés, a-  
 21 ceptar letras de cambio, descontar documentos y obligacio-  
 22 nes, suscribir convenios públicos y privados, escrituras pú-  
 23 blicas y contratos que obliguen a la compañía sin necesi-  
 24 dad de autorización de ninguna índole; e ) Designar a to-  
 25 dos los trabajadores de la compañía, reoverlos cuando lo  
 26 considere conveniente y concederles licencias ; f ) Adqui-  
 27 rir bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, trans-  
 28 ferirlos, aportarlos, enajenarlos en cualquier forma, consti-



H

1 -buir gravámenes reales, tales como hipotecas, prendas, anti-  
 2 cretas, etcétera, adquirir bienes y valores, activos y pasivos  
 3 de personas naturales y jurídicas, sin necesidad de auto-  
 4 zación de la Junta General de Accionistas; g) Suscribir en  
 5 unión del Presidente los títulos de las acciones de la  
 6 compañía; h) Actuar de Secretario en las Juntas Generales  
 7 de Accionistas; l) Informar anualmente, a la Junta General  
 8 de accionistas, sobre la marcha de los negocios de la com-  
 9 pañia, y además en cada sesión en que lo fuere solicita-  
 10 do, presentando todos los documentos que determine la Ley ;j  
 11 j) Abrir cuentas corrientes bancarias y retirar parte o la  
 12 totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas,  
 13 órdenes de pago o en cualquier forma permitida por las le-  
 14 yes de la materia; y, k) Ejercer las demás atribuciones  
 15 que le corresponden según la Ley y estos estatutos .- CA-

16 TITULO OCTAVO .- De los Gerentes Técnicos .- ARTICULO

17 VIGESIMO QUINTO .- La Junta General de accionistas designa-  
 18 rará, cuando lo estime conveniente, los Gerentes Técnicos  
 19 que se requieran para el buen marcha de la sociedad. Durar-  
 20 rán un año en el ejercicio del cargo, pudiendo ser indefi-  
 21 nitamente reelegidos. No se requiere la calidad de accio-  
 22 nista para ser Gerente Técnico. Tendrán las atribuciones  
 23 y deberes que la Junta General les señale, sin que inclu-  
 24 yan las de representación legal de la compañía .- CAPITULO

25 NOVENO .- De la representación de la compañía .- ARTICULO

26 LO VIGESIMO SEXTO .- La representación legal, judicial  
 27 y extrajudicial de la sociedad la ejercerá el Gerente  
 28 de la compañía o quien lo subrogue legítimamente. Legitimará



I

1 no personalia con el nombramiento que la hubieren excenli-

2 do.- CAPITULO DECIMO.- De los Comisarios.- ARTICULO

3 VIGESIMO SEPTIMO .- La Junta General designará un

4 Comisario principal y su respectivo suplente; durarán un

5 año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefi-

6 nitamente reelegidos. Tendrán a su cargo la fiscalize-

7 ción de la compañía, teniendo derechos ilimitados de

8 inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales,

9 con independencia de la administración y sólo en interés

10 de la compañía. Sus atribuciones y deberes son los se-

11 ñalados en la Ley de Compañías vigente, y estarán sujetos

12 a las prohibiciones e incapacitaciones prescritas en la ci-

13 tade Ley.- CAPITULO DECIMO PRIMERO Disposiciones ge-

14 nerales .- ARTICULO VIGESIMO OCHO .- Cualquier caso

15 no previsto en estos Estatutos será resuelto por la Jun-

16 ta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO .--

17 Los plazos de las designaciones que efectúese la Junta Ge-

18 neral de Accionistas correrán desde la fecha de la sesión

19 en que se realicen. Los funcionarios ejercerán sus cargos

20 hasta que sean debidamente reemplazados o reelegidos, a me-

21 nos que se trate de renuncia .- ARTICULO VIGESIMO .--

22 De las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvie-

23 ran en cada ejercicio económico se destinará una cuota no

24 menor al diez por ciento, para formar el fondo de reserva

25 legal de la compañía hasta que dicho fondo alcance por lo

26 menos, al cincuenta por ciento del capital social de la

27 compañía. La Junta General de Accionistas puede acor-

28 dar en cualquier momento el incremento del fondo de reser-



H

1 -ve legal por aumento del porcentaje anual de las utilidades

2 La Junta General dispondrá necesariamente la reposición

3 reintegro del fondo de reserva legal, si éste después de

4 constituido resultare disminuido por cualquier causa.-

5 Finalmente, la Junta General puede acordar la formación

6 de una reserva especial para prever situaciones imprevi-

7 sas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, o sim-

8 plemento para cubrir eventualidades de la compañía.-

9 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la

10 compañía que es de quinientos mil sucres, ha sido sus-

11 crito en su totalidad y pagado en numerario en la si-

12 guiente manera: la señorita Margarita Sáenz Cavallos,

13 ha suscrito Cuatrocientos noventa y seis acciones de un

14 mil sucres cada una, y ha pagado y ha pagado ciento

15 veinte y cuatro mil sucres ( \$ 124.000.00 ); y los

16 señores Eloy Sáenz Cavallos, Rebeca Alexandra Sáenz O-

17 zsette, Beatriz Herrero Sáenz, y Roberto Sáenz Ozsette

18 han suscrito, cada uno de ellos, una acción de un mil

19 sucres, y han pagado, cada uno de ellos, la suma de dos-

20 cientos cincuenta sucres ( \$250.00 ). Los valores pa-

21 gados equivalen al veinte y cinco por ciento del valor de

22 cada una de las acciones suscritas. El saldo será pa-

23 gado en el plazo que determine la <sup>primera</sup> Junta General de Accio-

24 nistas. Los pagos constan del certificado de integración

25 de capital otorgado por el Banco del Pacífico de esta ciu-

26 dad.- DECLARACION.- Los otorgante, fundadores de

27 la compañía Inmobiliaria Remarfe S.A., declaran que cual-

28 quiera de ellos queda facultado para realizar todos los



1 trámites relacionados con la inscripción legal de la  
2 compañías, su inscripción, y toda gestión necesaria para el  
3 perfeccionamiento de la constitución, y para que con-  
4 voque a la primera Junta General de accionistas.-(firmado)  
5 Marcelo Santos Vera.-/Abogado. Registro número ochocientos  
6 veinte y nueve. " Hasta aquí la minuta que ratificada por  
7 los comparecientes que la eleva a escritura pública.-  
8 Arreglo el registro al certificado de integración de ca-  
9 pital a que se refiere la minuta ; y los que acreditan que  
10 los comparecientes, fundadores de la compañía que se cons-  
11 tituye, no adeudan al Fisco, los mismos que se copiará en  
12 todos los testimonios que de esta escritura se liere .- Yo,  
13 el Notario, doy fe, de que después de leer en alta voz y  
14 de principio a fin esta escritura a los comparecientes, es-  
15 tos la aprueban y suscriben en unión de acto, conmigo, el  
16 Notario. (firmado ) Margarita Sáenz.- Cédula: cero nueve  
17 cero-uno-nueve-ocho-cero-dos-dos-siete. Tributarie :cues-  
18 tro-nueve-siete-uno-dos-cero- (firmado ) Rebeca Sáenz.- Cé-  
19 dula :cero nueve-cero-seis-cero-cero-ocho-seis-seis-nueve-  
20 Tributarie :uno-tres-ocho-cuatro-ocho-cuatro.(firmado ) Bes-  
21 triz Herreás /Cédula : Cero nueve-cero-seis-dos-seis-nueve  
22 cinco-cero-uno. Tributarie :dos-cuatro-uno-nueve-ocho .(fir-  
23 mado )Eloy Sáenz . Cédula :cero nueve-cero-cero-cinco-seis  
24 dos-cero-cero-cero. Tributarie :cinco-cero-tres-tres-dos.-  
25 (firmado ) Roberto Sáenz O.- Cédula :cero nueve-cero-cuatro  
26 seis-ocho.-Tributarie :dos-cuatro-uno- cero-cero-cero.--  
27 (firmado ) Gonzalo Moreno Loor.- Notario.- Certificado de  
28 integración de capital. Banco del Pacífico.- Cero dos-uno



H

1 seis- Certificamos que hemos recibido de Señorita Marga-  
2 rita Sáenz Cevallos :Ciento veinte y cuatro mil sucres ( \$  
3 124.000.00 )Señor Eloy Sáenz Cevallos : Doscientos cincuen-  
4 ta sucres ( \$ 250.00 ).Señorita Rebeca Sáenz Ozaetta :  
5 Doscientos cincuenta sucres ( \$250.00 )Señorita Beatriz  
6 Herrería Sáenz :Doscientos cincuenta sucres ( \$250.00)Se-  
7 ñor Roberto Sáenz Ozaetta :Doscientos cincuenta sucres (   
8 \$ 250.00 ): Ciento veinte y cinco mil sucres ( \$ 125.000.0  
9 00) .Son : ciento veinte y cinco mil sucres. Que depó iten  
10 en una cuenta de integración de capital que se ha abierto  
11 en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se  
12 denominará " Inmobiliarie Remarfe S.A.".El valor corres -  
13 pondiente a este certificado será puesto en cuenta a dis-  
14 posición de los administradores de la nueva compañía tan  
15 pronto sea constituida,para lo cual deberán presentar al  
16 Banco la respectiva documentación que comprende :estatutu -  
17 tos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado  
18 de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite  
19 de construcción ha quedado debidamente concluido.-En ca-  
20 so de que no llegare a hacerse la constitución de la com-  
21 pañia y desistieren de ese propósito, las personas que han  
22 recibido este certificado para que se les pueda devolver  
23 el valor respectivo deberán entregar al Banco el presente  
24 certificado original y la autorización otorgada al efecto  
25 por el Superintendente de compañías.Muy atentamente.(fir-  
26 mado) Eduardo Melendez J.Firma autorizada. Guayaquil,mar-  
27 zo veinte y seis,mil novecientos ochenta .- Certificados  
28 de no adeudar al Fisco. De la señorita Margarita Sáenz .



I 09

1 Ministerio de Finanzas.-Jefatura de Recaudaciones de. Certi-  
2 ficado de no adudar al Fisco y haber declarado impuestos.  
3 Datos de identificación de. solicitante ..Apellidos .Paterno  
4 Ssenz.Materno :Cevallos. Nombres :Margrith Judith. Cédulas  
5 identidad :cero nueve-cero-uno-nueve!ocho-cero-dos-dos-sie-  
6 te,Tributeria :cuatro -nueve-siete-uno-dos-cero.Nacionali-  
7 dad :ecuatoriana..Domicilio : Ciudad:Guayaquil.Calle V.M.  
8 Rendón :mil seis.-Motivo de la solicitud :constitución de  
9 compañía.Firma del solicitante.Guayaquil,veinticuatro marzo  
10 mil novecientos ochenta.La Jefatura Provincial de Recauda-  
11 ciones de Guayas certifica que el solicitante no adeuda a la  
12 fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-  
13 cales en este provincia.Este certificado es válido por quin-  
14 ce días.Firmado ) Fredy A.Ssenz Tamayo.Jefe de Recaudacio-  
15 nes del Guayas. Hay un sello.- De la señorita Rebeca Ssenz  
16 Ministerio de Finanza .-Jefatura de Recaudaciones de .- Cer  
17 tificado de no adudar al Fisco y haber declarado impuestos  
18 Datos de identificación del solicitante. Apellidos.Paterno :  
19 Ssenz .Materno :Ozsetta. Nombres :rebeca Alexandra.Cedulas.  
20 Identidad:cero nueve-cero-seis- cero-cero-ocho-seis-seis -  
21 nueve. Tributeria :uno -tres-nocho-cuatro-ocho-vuatro.-Na-  
22 cionalidad : ecuatoriana.Domicilio :Guayaquil.Calle V.M.  
23 Rendón.- Motivo de la solicitud:Constitución de compañía .-  
24 Guayaquil,veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta  
25 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas Certifi-  
26 ca que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna  
27 en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia  
28 Este certificado es válido por quince días. (firmado ) Fre-



H

-ddy A. Sáenz Tamayo. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay

un sello.- De la señorita Beatriz Herrería .- Ministerio

de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.- Certificado

de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos

de identificación del solicitante . Apellidos. Paterno : Herre

ría. Materno : Sáenz . Nombres : Miriam Beatriz.- Cédulas : I-

dentidad : cero nueve-cero-seis-dos seis -nueve-cinco-cero -

uno Tributaria : dos-cuatro-uno-nueve-ocho.- Nacionalidad

ecuatoriana. Domicilio : Guayaquil. Calle Victor M. Benión

mil seis.. Motivo de la solicitud : constitución de compa-

ñía . Fecha del solicitante. Veinticuatro marzo mil no-

vecientos ochenta. - La Jefatura Provincial de Recaudacio-

nes de Guayas. certifica que el solicitante no adeuda a la

fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

fiscales en esta provincia. Este certificado es válido por

quince días. (firmado ) Freddy A. Sáenz Tamayo.- Jefe de

Recaudaciones. Hay un sello.- Del Señor Eloy Sáenz Cevallos.

Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.

Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado im-

puestos. Datos de identificación del solicitante. Apellido

Paterno : Sáenz . Materno Cevallos. Nombres : Eloy Alfre-

do. Cédulas : Identidad : cero nueve-cero-cero-cinco-seis-dos-

cero-cero-cero. Tributaria : cinco-cero-tres-tres-dos. Nacio-

nalidad : ecuatoriana. Domicilio : Guayaquil. Calle V.M. Ben-

ión. Motivo de la solicitud, constitución de compañía . Fir-

me del solicitante. Veinte y cuatro de marzo mil novecien-

tos ochenta. La Jefatura Provincial de Recaudaciones de

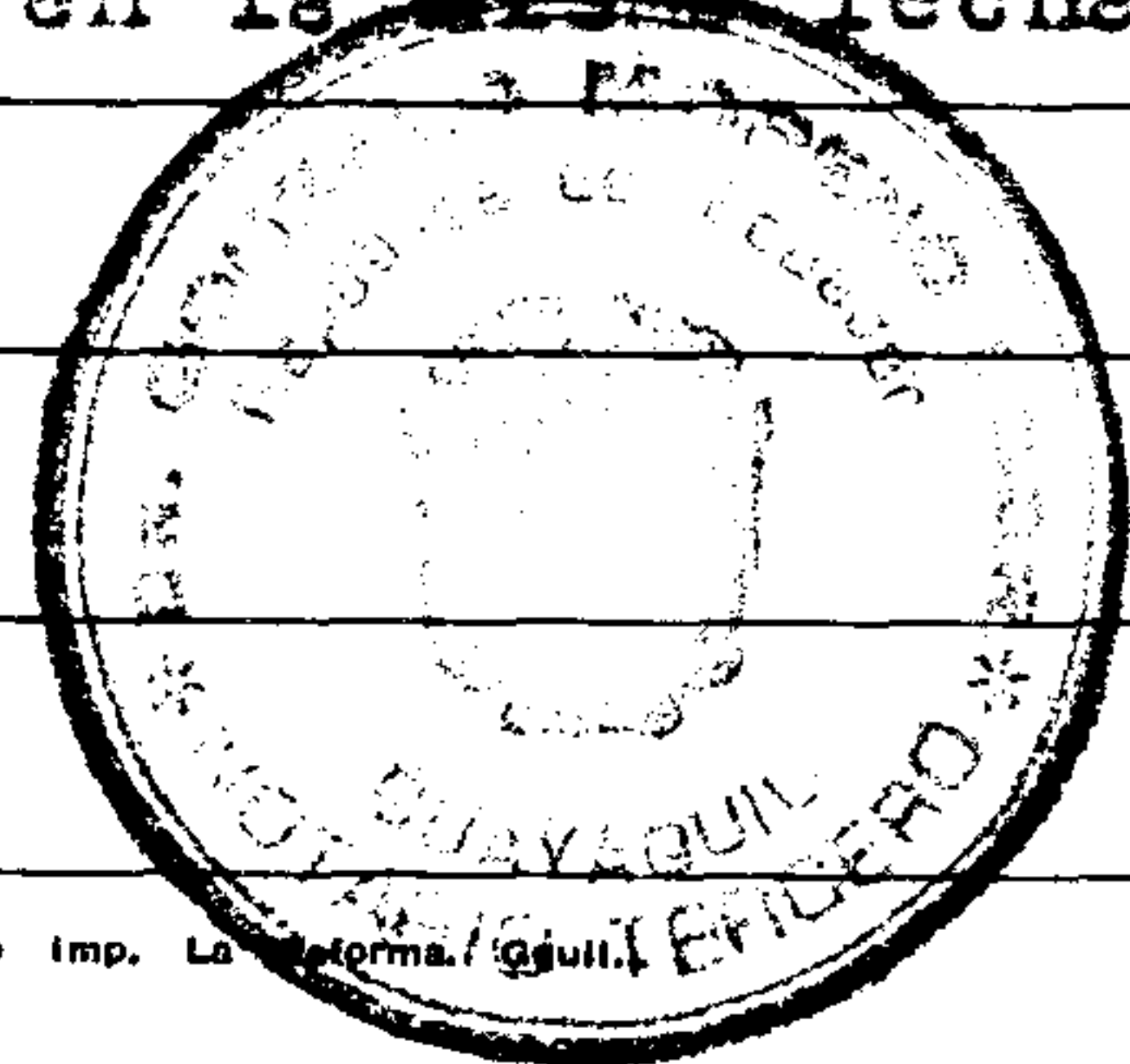
Guayas Certifica que el solicitante no adeuda a la fecha



1 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales  
 2 en esta provincia. Este certificado es válido por quince  
 3 días. (firmado) Freddy A. Sáenz Tamayo. Jefe de Recauda-  
 4 ciones. Hay un sello.- Del señor Roberto Sáenz. Ministe-  
 5 rio de Finanzas. Jefatura de Recaudaciones de . Certifica-  
 6 do de no adeudar al fisco y haber declarado impuestos. Da-  
 7 tos de identificación del solicitante. Apellidos. Paterno :  
 8 Sáenz. Materno : Ozeetta. Nombres : José Roberto.- Cédulas  
 9 de identidad : cero nueve- cero-cuatro-seis ocho-siete-cue-  
 10 tro-uno-inco- Tributaria : dos-cuatro-uno- cero-cero-cero.  
 11 Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio : Guayaquil. Calle :  
 12 V.M.Rendón. Motivo de la solicitud : constitución de  
 13 compañía . Guayaquil, veinte de marzo de mil novecientos  
 14 ochenta. La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas  
 15 certifica que el solicitante no adeuda a la fecha canti-  
 16 dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en es-  
 17 ta provincia. Este certificado es válido por quince días.  
 18 (firmado) Freddy A. Sáenz Tamayo. Jefe de Recaudaciones  
 19 del Guayas. Hay un sello.- TESTADO : que deberá- deberá ser  
 20 firmado por el que.-ENTRE LINEAS: primera.

*[Handwritten signatures and initials over the text]*

23 se otorgó ante mí, en fe de lo cual libro este TERCER  
 24 TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil  
 25 en la misma fecha de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Gonzalo Moreno  
 NOTARIO TERCERO

*[Handwritten signature]*



H

1 miento de lo ordenado en la Resolución número 11.500, dictada el veinte y  
2 nueve de abril de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COM-  
3 PAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 13.153 a 13.171,  
4 número 2.944 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.783 del Re-  
5 pertorio.- Guayaquil, a trece de mayo de mil novecientos ochenta.- El Re-  
6 gistrador Mercantil.-

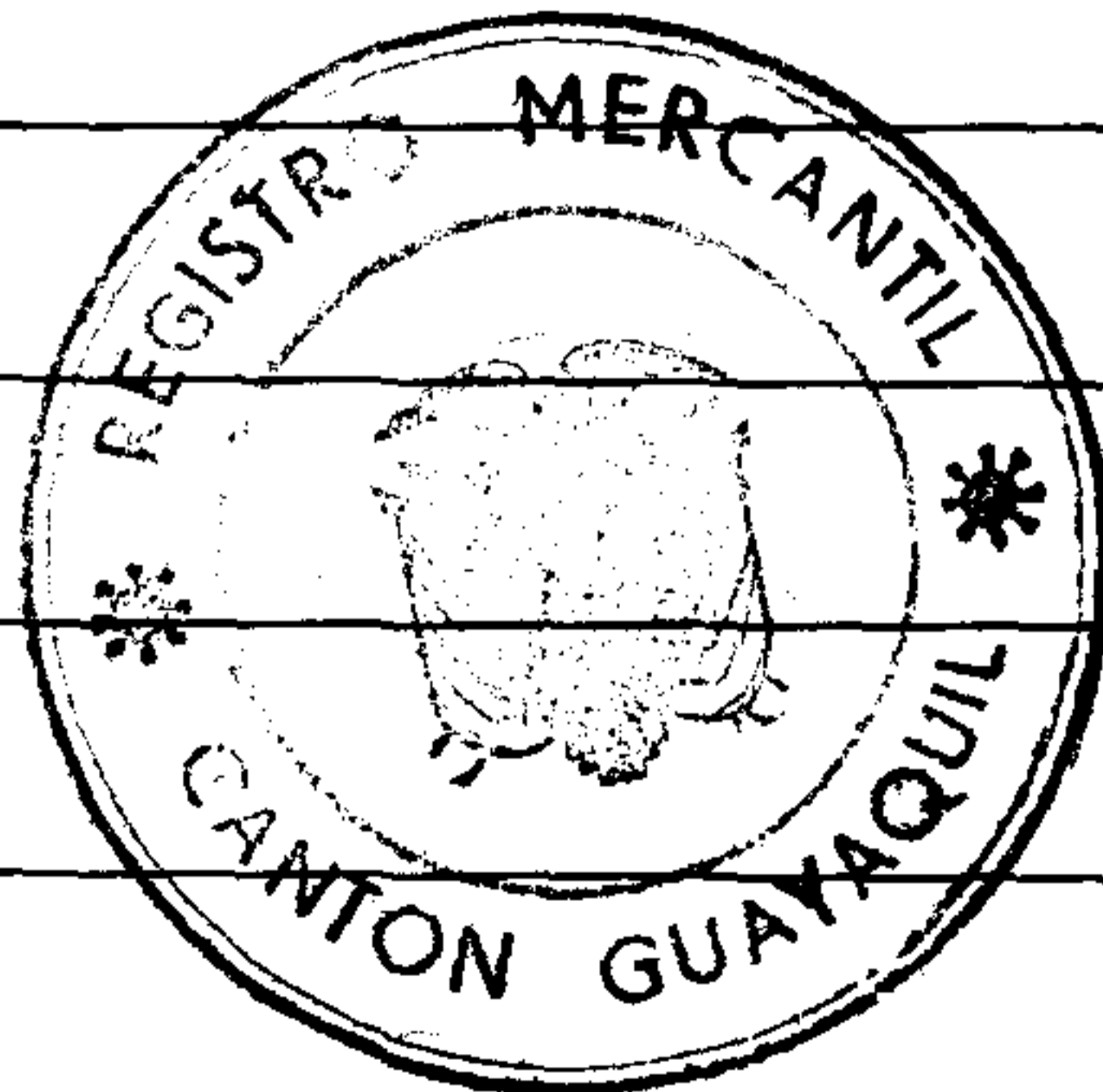
*[Signature]*  
7 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8  
9 CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
10 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-  
11 tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el  
12 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número  
13 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-  
14 yaquil, a trece de mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-  
15 cantil.-

*[Signature]*  
16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17  
18 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-  
19 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "INMOBILIARIA REMARFA S.A.".-  
20 Guayaquil, a trece de mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador  
21 Mercantil.-

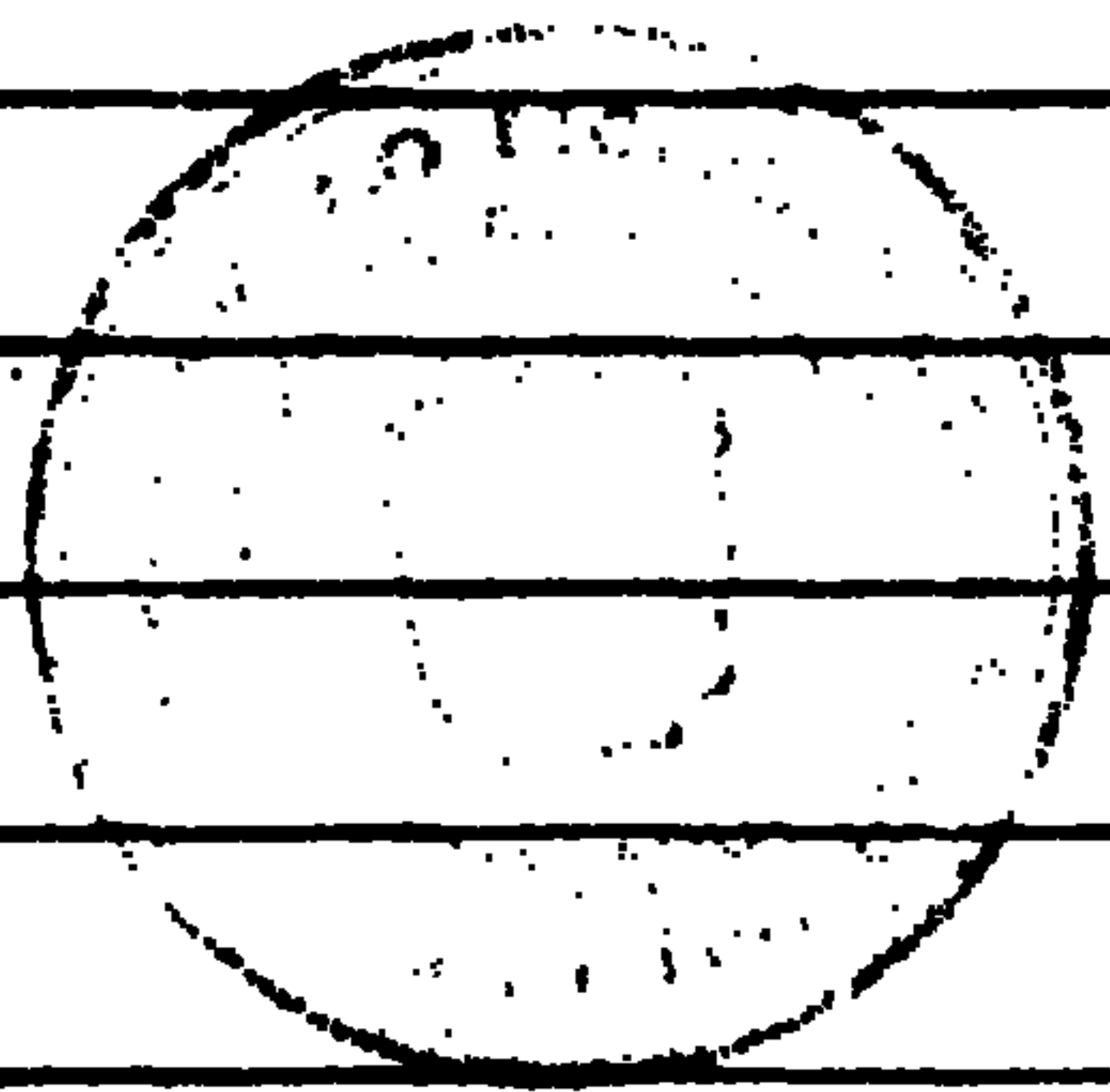
*[Signature]*  
22 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





GONZALO MORENO LOOK, Notario Titular Tercero del cantón heco

constar que en esta fecha, y de conformidad con la resolución número 11.500 de veinte y nueve de abril del presente año, del señor Intendente de compañías, he tomado nota, y el margen de la matriz correspondiente de veinte y seis de marzo del mismo año, de la aprobación dada a la constitución de la compañía "Inmobiliaria Remarís S.A.".- Guayaquil, mayo 20 de mil novecientas ochenta .-----



*Gonzalo Moreno Look*

Gonzalo Moreno Look  
NOTARIO TERCERO

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28